



**Confederación Hidrográfica del Ebro**  
Oficina de Planificación  
Paseo Sagasta, 24-26  
50071 Zaragoza

---

**ASUNTO: ALEGACIONES A LA PROPUESTA DEL PLAN HIDROLÓGICO  
CORRESPONDIENTE A LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN DEL EBRO,  
PERIODO 2015-2021.**

---

D. José Fernando Murria Cebrián, provisto de D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, interviniendo en calidad de Presidente de la "JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL RIO GUADALOPE", entidad que tiene el carácter de corporación de derecho público, adscrita al organismo de cuenca, a tenor de lo previsto en el artículo 82 de la ley de Aguas y art. 199 RDPH, con CIF G44009876 y domicilio en Avda. Maella, nº 23, de Caspe (Zaragoza), que expresamente se designa a efectos de notificaciones, ante Vd., COMPARECE, y como mejor proceda en Derecho,

**EXPONE:**

**I** El firmante ha tenido conocimiento de la resolución de la Dirección General del Agua de 29 de diciembre de 2014 (BOE del 30) por la que se abrió un periodo de consulta e información pública sobre la "*Propuesta de proyecto de revisión del Plan Hidrológico, Proyecto de Gestión del Riesgo de Inundación y Estudio Ambiental Estratégico*", correspondiente a la parte española de demarcación hidrográfica del Ebro, periodo 2015-2021.

**II** Como antecedente manifiesta que la agricultura y la ganadería son sectores de carácter estratégico, dinamizadores de la economía y generadores de riqueza, que no suponen una agresión ambiental, sino que su acción sobre el entorno es beneficiosa. Es por ello que se debe partir de que **el regadío es un elemento beneficioso para el conjunto de la sociedad.**

**III** Examinado el citado documento, se formulan las siguientes **ALEGACIONES:**

**PRIMERA.-**

Hace mucho tiempo que se halla paralizado el Plan de Aprovechamiento Integral de la cuenca del río Guadalupe, aprobado en 1.971 y del que dimanar como actuaciones más significativas: el recrecimiento del Embalse de Santolea, obras para laminación de avenidas en el río Bergantes y la construcción del Canal de Caspe. Todas ellas se han contemplado en los Planes Hidrológicos anteriores, sin embargo ninguna de ellas se ha concluido o incluso se ha iniciado.



Teniendo en cuenta que el Programa de Medidas habrá que ajustarlo, lo que necesariamente implicará la priorización de inversiones, se deben seleccionar las obras en función de su urgencia y trascendencia, para su ejecución en el periodo de vigencia del nuevo plan.

La normativa que afecta al proyecto del Plan de Aprovechamiento Integral de la cuenca del río Guadalupe se determina el perímetro del área regable, con la consiguiente inclusión de la misma en la calificación **de zona de interés nacional**, circunstancia que le confiere *ex lege* una situación prevalente frente a otras consideraciones, al tener entrada el **principio de jerarquía normativa** preceptuado en el artículo 9.3 de la Constitución española y art. 1.2 del Código civil.

#### **SEGUNDA.-**

La cuenca del Guadalupe es deficitaria, inestable (avenidas o sequias), con un desequilibrio entre los recursos existentes y las demandas a satisfacer y sin una capacidad de regulación hiperanual, lo que obliga a una rigurosa explotación y gestión de las reservas disponibles.

El agua tiene un gran poder transformador, que gestionado correctamente genera beneficios económicos, sociales y también ambientales. Sin embargo, la ampliación considerable de superficie regable en la cuenca desligada de un incremento de capacidad de regulación no garantiza el suministro convirtiéndose en un regadío de apoyo y perdiendo oportunidades para consolidar una agricultura eficiente y tecnificada que permita el desarrollo del territorio.

Todo esto hace que la **ejecución de las obras de regulación previstas** sea imprescindible, tanto para incrementar la capacidad de embalse, como es el caso de la presa de Santolea, como para la laminación de avenidas del río Bergantes.

#### **TERCERA.-**

El proyecto del Canal de Caspe, regadío compensatorio de las tierras inundadas por Mequinenza, se ha ejecutado parcialmente. El canal y la obra de captación es una realidad. Sin embargo, no es posible su entrada en explotación por la falta de financiación para la realización de la red de riego y obras complementarias.

La coyuntura actual demanda el mejor aprovechamiento de los recursos y las inversiones siendo imprescindible la **culminación inmediata de los planes de riego en su integridad**, poniendo en valor toda la superficie regable.

#### **CUARTA.-**

Si bien en el Plan se contempla el proyecto del Recrecimiento de la presa de Santolea, no se incluye la posibilidad del **aprovechamiento hidroeléctrico de pie**

**de presa.** Teniendo en cuenta las actuales tarifas eléctricas que los regantes deben soportar y el riesgo que estas suponen para la estabilidad del regadío, se debería incorporar dicho aprovechamiento.

Por otro lado, es de consideración el establecimiento de un orden de preferencia, encabezado por los propios usuarios, para la explotación del citado aprovechamiento, ya que estos son quienes soportan los costes de la obra y por tanto deben ser también los beneficiarios de la explotación de la misma en su conjunto.

#### **QUINTA.-**

Los caudales ecológicos se han fijado en función de las masas de agua, pues obviamente un río no es igual en todos sus tramos. En algunos casos deben revisarse concesiones existentes para adecuarlas al Plan Hidrológico y el establecimiento de los caudales ecológicos, en el contexto de la explotación correcta del cauce y su optimización. El Plan del Ebro contiene estudios minuciosos para su determinación justificados técnicamente, especialmente en el Delta del Ebro, cuyo caudal ecológico se puede mantener gracias al embalse de Mequinenza. **Cualquier caudal superior al previsto, se considera exagerado, afectaría a la integridad del Plan Hidrológico aprobado por los regantes y pondría en riesgo la supervivencia de las Comunidades de Regantes.**

#### **Por lo expuesto, SOLICITA:**

Que tenga por presentado este escrito y, en consecuencia, se admitan las consideraciones formuladas para **INCORPORAR Y/O MODIFICAR LA PROPUESTA DEL PROYECTO DEL PLAN HIDROLÓGICO DEL EBRO 2015-2021,**

Caspe, a 25 de junio de 2015

**EL VICEPRESIDENTE**



Fdo.: José Fernando Murria Cebrian

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO**